DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DICTAMEN DCP N° 11/2021

Ref.: Elevar dictamen sobre la justificación de falta de realización de procesos en el primer cuatrimestre del año 2021

Asunción, 04 de junio de 2021.

VISTO

La Resolución DNCP N°1208/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORME CUATRIMESTRALES", establecidas por la máxima autoridad de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, es su tercer párrafo establece: *"El inciso c) del artículo 311°, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", que dispone: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre."*

CONSIDERANDO

Que, vista la declaración de estado de emergencia en todo el territorio de al República del Paraguay ante la pandemia declarada por la O.M.S., a causa del Coronavirus COVID – 19 y todas las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, para la lucha contra la citada pandemia.

La DIBEN, se encuentra coadyuvando al Ministerio de Salud y Bienestar Social, en la lucha el Covid – 19, a tomar medidas de urgencia a través de la provisión de medicamentos para los pacientes que se encuentran internados en los hospitales de contingencia del COVID – 19, acompañando así los planes y acciones gubernamentales, a fin de sincronizar esfuerzos para la contención y atención de los mismos.

Que, la necesidad institucional es de vital importancia para los fines e intereses de la DIBEN, a tomar medidas de urgencia a través de la provisión de medicamentos para los pacientes que se encuentran diagnosticados con COVID – 19.

Que, el quiebre de stock en las farmacias de los hospitales dependientes del M.S.P. y B.S., con lo cual la DIBEN es recurrida por parte de la ciudadanía en estado de vulnerabilidad aquejada por la pandemia COVID – 19, y como consecuencia lógica, la circunstancia de la misma se agravó sumando la demanda de solicitudes de ayuda a nuestra institución, redoblando esfuerzos inclusive con recursos humanos y horarios de trabajo.

Que, debido a la actual situación pandémica la DIBEN se vio obligada a **enfocar y doblegar sus esfuerzos en procesos relacionados con la adquisición de medicamentos contra el COVID – 19, por lo que tuvimos que postergar llamados de otra naturaleza ante dicha emergencia sanitaria.**

Que, dentro de este contexto la DIBEN estuvo abocada a la realización de dos procesos vía excepción para la adquisición de medicamentos para la lucha contra el COVID – 19, durante los meses de marzo a junio del presente ejercicio, que NO FUERON PROGRAMADOS en el principio y planificación del PAC ANUAL, por la URGENCIA IMPOSTERGABLE que significan estos tipos de emergencias sanitarias.

Que resulta imperante la necesidad de contar con la provisión de los bienes objeto de la presente licitación, debido a la gran cantidad de recurrentes que asisten a las oficinas de la DIBEN, con solicitudes de ayuda social individual, además del cumplimiento de la Misión y Visión Institucional, que nos caracteriza y representa a nivel nacional como Institución del Estado al servicio de los compatriotas más vulnerables y carenciados.

Que, la DIBEN cuenta actualmente con cuatro filiales en los departamentos de Guairá, Alto Paraná, Caaguazú e Itapúa, lo que ocasiona que prácticamente se duplique las cantidades de ayudas solicitadas por personas que requieren de ayuda del Estado.

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Que, debido a la seria situación con respecto a la provisión de medicamentos para combatir el COVID - 19, la DIBEN ha sido la única institución que pudo llevar adelante sus procesos de contratación, lo que condujo al aumento exponencial de la demanda de los productos medicinales.

Que, es importante mencionar además que existen una alta demanda de pedidos de materiales traumatológicos, por lo que nuestros recurrentes, se encuentran aguardando la ayuda desde principio de año.

Marco Legal Aplicable

Resolución DNCP N° 1208/2021, y concordantes.

POR TANTO:

Esta Dirección de **CONTRATACIONES PÚBLICAS** institucional, habiendo expuestos las cuestiones de hecho y derecho que hacen a la presente justificación, es dable aclarar que debimos postergar la presente Licitación Pública Nacional de Materiales Traumatológicos, por los motivos expuestos en el considerando.

RECOMENDACIÓN:

Se tenga por expuestos los motivos de la justificación pertinente para la realización del proceso de Licitación Pública Nacional para la adquisición de materiales traumatológicos.

Es nuestro dictamen.

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

Carmelo Torres Marecos
Director
Dirección de Contrataciones Públicas